

3. Don Eduardo Arana y doña Ana María Trigo Cambroner. «Técnica Galvánica, S. A. (arrendatario). Alameda de Recalde, 22, principal, Bilbao. Vega de San Mamés. Solar y edificios. Superficie a expropiar aproximada: 12,74 metros cuadrados de solar y 12,74 metros cuadrados de edificio.
4. Don Eduardo Arana y doña Ana María Trigo Cambroner. Don José María López Tapia (arrendatario). Alameda de Recalde, 22, principal, Bilbao. Ibañez de Bilbao, 8. Vega de San Mamés. Solar y edificio. Superficie a expropiar aproximada: 147,20 metros cuadrados de solar y 138 metros cuadrados de edificio.
5. Don Eduardo Arana y doña Ana María Trigo Cambroner. «Sociedad Ibérica de Comercio Exterior y Fenodistribuidora» (arrendatario). Alameda de Recalde, 22, principal, Bilbao. Ercilla, 24, Segundo. Vega de San Mamés. Solar y edificio. Superficie a expropiar aproximada: 313,60 metros cuadrados de solar y 313,60 metros cuadrados de edificio.
6. RENFE. Vega de San Mamés. Solar y edificio.
7. «La Compañía de Maderas, S. A.». Vega de San Mamés. Solar y edificio. Superficie aproximada a expropiar: 331,20 metros cuadrados de solar, y 139,20 metros cuadrados de edificio.
8. «Ibarra y Compañía, S. A.». Avenida José Antonio, 8, Madrid. Vega de San Mamés. Solar. Superficie aproximada a expropiar: 137,60 metros cuadrados de solar.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras Enlaces Ferroviarios de Bilbao, proyecto de paso superior en la Estación de San Mamés, término municipal de Bilbao.

Por ser de aplicación a las obras arriba expresadas el procedimiento de urgencia en la expropiación, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 9 de febrero de 1966, a las doce de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas en el lugar de situación de dichas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis da Casa.—194-E.

Relación rectificada de propietarios, con expresión del número, propietario, domicilio, situación de la finca y clase

1. Doña Ana María Yhon Zayas. Gran Vía, 56, primero (planta de oficinas). Bilbao. Vega de San Mamés. Solar. Superficie a expropiar aproximada: 2.448 metros cuadrados.
2. Doña Carmen de Unceta y Maguregui y doña Asunción Garay Acebal (Carbones Ríos Careaga, arrendatario). Navarra, 6, 10. Vega de San Mamés. Solar. Superficie a expropiar aproximada: 1.067,20 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Fábrica de cemento.—Acceso al arroyo Parrosos». Término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 269-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de noviembre de 1965 y en el periódico «Sevilla» de fecha 9 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de enero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—180-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de diciembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Licenciatura especializada de la Sección de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 y por la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha dispuesto aprobar el siguiente Plan de estudios de la Licenciatura especializada de la Sección de Historia de la facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad:

Tercer curso

Antropología y Etnología.—Tres horas semanales.
Prehistoria general y Arqueología.—Tres horas semanales.
Historia Antigua Universal.—Tres horas semanales.
Prehistoria e Historia Antigua de España.—Tres horas semanales.
Epigrafía y Numismática.—Tres horas semanales.
Geografía general.—Tres horas semanales.

Cuarto curso

Paleografía y Diplomática.—Tres horas semanales.
Historia Universal de la Edad Media.—Tres horas semanales.
Historia Medieval de España.—Tres horas semanales.
Historia del Arte Medieval.—Tres horas semanales.
Geografía de España.—Tres horas semanales.
Latín medieval.—Dos horas semanales.

Quinto curso

Historia Universal Moderna.—Tres horas semanales.
Historia Moderna de España.—Tres horas semanales.
Historia Universal Contemporánea.—Dos horas semanales.
Historia Contemporánea de España.—Dos horas semanales.
Historia del Arte Moderno y Contemporáneo.—Tres horas semanales.
Historia de América.—Tres horas semanales.
Geografía descriptiva.—Tres horas semanales.

Lo digo a V. I. Para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se dictan normas para la constitución de las Mesas de contratación en las subastas del Ministerio de Educación Nacional.

Ilmos. Sres.: El artículo segundo del Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, atribuye a los Jefes de los Departamentos ministeriales la facultad para celebrar los contratos a que se refiere la Ley, y al mismo tiempo hace posible la desconcentración o la delegación, según las conveniencias del Servicio. Por su parte, el artículo 33 del mismo Decreto, al señalar la composición de las Mesas de contratación, dispone que el Presidente de las mismas sea designado por el Ministro.

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a ambos preceptos y otorgar la necesaria flexibilidad y agilidad a las actuaciones del Departamento en materia de contratación administrativa, una de las más importantes actividades del mismo,